CCP.I/DEC. 196 (XXIV-14) 1

CONFORMACIÓN DE RED DE EXPERTOS SOBRE NORMAS Y TECNOLOGÍAS

La XXIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

- 1. Aprobar la conformación de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías.
- 2. Invitar a los Estados miembros a designar las personas que conformarán la Red de Expertos en Normas y Tecnologías de acuerdo al Anexo I "PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS EN NORMAS Y TECNOLOGÍAS".
- 3. Invitar a los Estados miembros a proponer actividades a ser realizadas por la Red de Expertos en Normas y Tecnologías, conforme el Formato incluido en el ANEXO II "PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE EXPERTOS EN NORMAS Y TECNOLOGÍAS"; y enviarlas a la delegación de Perú para su acopio, dentro de los setenta y cinco (75) días calendario del envío del Informe Final de la presente reunión.
- 4. Aprobar el Anexo II "PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE EXPERTOS EN NORMAS Y TECNOLOGÍAS".
- 5. Invitar a la Administración de Perú la recopilación de propuestas de actividades que podrían ser realizadas por la Red de Expertos en Normas y Tecnologías, la cual será puesta a consideración de los Estados miembros, en la próxima reunión del CCP.I.
- 6. Encargar a la Secretaría de la CITEL el establecer un lugar en el Espacio de Colaboración de la CITEL para que la red intercambie información y enviar las solicitudes indicadas en los Anexos.

ANEXO I A LA DECISION CCP.I/DEC. 196 (XXIV-14)

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS EN NORMAS Y TECNOLOGÍAS

1. Objetivo General de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías.

El Objetivo de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías es servir de punto focal para el intercambio de información relacionada con normas, conformidades e interoperabilidad, y nuevas tecnologías.

2. Integrantes de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías.

Los integrantes de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías serán designados por cada Estado miembro.

¹ CCP.I-TIC/doc. 3226/14 rev.1

3. SubRedes de Expertos (Temas Específicos).

Cada Estado miembro designará a su(s) experto(s) para cada uno de los temas de la siguiente lista (la cual puede ser ampliada):

- Normas y Conformidades.
- Nuevas Tecnologías.

4. Ámbito de Aplicación.

Este procedimiento será de aplicación a todos los Estados miembros de la CITEL.

5. Procedimiento para la implementación de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías.

El procedimiento sería el siguiente:

Nº	Responsable	Acción	Plazo	
1	Secretaría de la CITEL	• Enviar una comunicación a los Estados miembros solicitando información sobre los expertos(s) relacionado(s) con cada tema del punto 3, de acuerdo al Formato 1.	15 días calendario desde el envío del Informe Final de la XXIV reunión del CCP.I.	
2	Estado miembro	 Enviar a la Secretaría y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios la información solicitada, de acuerdo al Formato 1 (*). (*) En caso el Estado miembro no pueda proporcionar la información solicitada, se deberá responder enviando el Formato 1 con la siguiente información según sea el caso: "No se ha asignado una persona para este tema". 	30 días calendario desde la fecha de solicitud de información enviada	
3	Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de tecnologías y servicios	 Recopila la información recibida de los Estados miembros. Publica en la página web la lista completa de expertos según temas. Comunica a todos los Estados miembros sobre dicha publicación. 	15 días calendario desde la fecha de vencimiento del plazo anterior.	

En caso algún Estado miembro cambie la designación de alguna persona designada a un tema en particular, informará los datos de las nuevas personas designadas, conforme la Acción 2; para la actualización de la lista por parte de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de tecnologías y servicios.

6. Responsable.

Cada Estado miembro es responsable en lo que le corresponda de acuerdo al punto 5 del presente Anexo.

Formato 1: Información sobre Integrantes de la Red de Expertos en Normas y Tecnologías (*)

Estado Miembro	: Nombre del Estado Miembro							
Fecha	: Día, Mes, Año							
Tema	Nombre del Experto	Cargo	Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Skype		
Normas y Conformidades								
Nuevas Tecnologías								

^(*) Los Estados miembros pueden designar, por cada tema, a una o más personas para integrar la Red de Expertos en Normas y Tecnologías.

ANEXO II A LA DECISION CCP.I/DEC. 196 (XXIV-14)

FORMATO DE PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE EXPERTOS EN NORMAS Y TECNOLOGÍAS

Estado miembro que Propone:					
Actividad Propuesta:					
Fecha de Entrega:					
1.	Nombre de la Actividad:				
2.	Objetivo de la Actividad:				
3.	Cuestiones / Agenda de la Actividad:				
4.	Calendario Propuesto para la Actividad:				